



**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5826**

**SANTIAGO, 13 de Enero de 2021**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y

Que COMUNIDAD MERCADO DE LA VEGA, RUT [REDACTED], representado por ROBERTO URIEL LETELIER OYARZUN RUT [REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MONTAÑEZ Sleither Fabrizio Alejandro de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° [REDACTED] Notificación de Visa N° 19533 del 09 de septiembre 2020).

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a COMUNIDAD MERCADO DE LA VEGA, RUT [REDACTED] representado por ROBERTO URIEL LETELIER OYARZUN RUT [REDACTED] una multa de 8,26 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.738.383 (un millón setecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 0kIkht7KJStYYrt06eiCiQ==